



# Resolución Ministerial

N°722 - 2018 - MINEDU

Lima, 28 DIC 2018



**Vistos**, el Expediente N° MPT2018-EXT-0231781, el Oficio N° 826-2018-IPD/P del Instituto Peruano del Deporte, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante los artículos 29 y 30 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, se creó la Comisión Nacional Antidopaje como un órgano adscrito al Instituto Peruano del Deporte – IPD, cuyo objeto es asesorar a dicho Instituto y al Sistema Deportivo Nacional – SISDEN, para el logro de mejores resultados deportivos y el establecimiento de mecanismos e instrumentos para la lucha, control y prevención del consumo de sustancias prohibidas, así como el uso de métodos ilegales para el aumento artificial del rendimiento deportivo, en concordancia con el Código Mundial Antidopaje;



Que, de conformidad con el artículo 31 de la referida Ley N° 28036, modificado por la Ley N° 29544, la Comisión Nacional Antidopaje está conformada, entre otros, por un representante del IPD, quien la presidirá; estableciendo, además, que el mandato de los miembros que la conforman es de cuatro (4) años, plazo que coincide con el ciclo olímpico;

Que, el artículo 23 del Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, establece que el representante del IPD, ante la Comisión Nacional Antidopaje, es designado mediante Resolución Ministerial expedida por el Presidente del Consejo de Ministros;

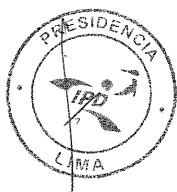
Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 29544, se modificó el artículo 7 de la Ley N° 28036, a fin de disponer que el IPD es el ente rector del SISDEN y constituye un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose en un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 410-2015-MINEDU se designó a los señores GIORGIO MAUTINO BATTUELLO y FRANCISCO JAVIER LEON CANNOCK como representantes, titular y alterno, respectivamente, del IPD ante la Comisión Nacional Antidopaje;

Que, con Oficio N° 826-2018-IPD/P el IPD comunica que el señor GIORGIO MAUTINO BATTUELLO ha formulado renuncia, con eficacia al día 31 de diciembre de 2018, como representante titular del IPD ante la referida Comisión Nacional, proponiendo como nuevo representante al señor CARLOS ERICK ZEGARRA



PRESSER, Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte;



Que, por lo expuesto, resulta necesario aceptar la renuncia y designar al representante titular del IPD ante la Comisión Nacional Antidopaje;

Con el visado del Instituto Peruano del Deporte, la Secretaría General y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510; en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, modificada por la Ley N° 29544; en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aceptar la renuncia, con eficacia al 31 de diciembre de 2018, del señor GIORGIO MAUTINO BATTUELLO, como representante titular del Instituto Peruano del Deporte ante la Comisión Nacional Antidopaje.

**Artículo 2.-** Designar, con eficacia al 01 de enero de 2019, al señor CARLOS ERICK ZEGARRA PRESSER, Director de la Dirección Nacional de Capacitación y Técnica Deportiva del Instituto Peruano del Deporte, como representante titular del Instituto Peruano del Deporte ante la Comisión Nacional Antidopaje, en tanto dure el ciclo olímpico de acuerdo a lo señalado en el artículo 31 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Presidencia de la Comisión Nacional Antidopaje, para su conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese.**



  
DANIEL ALFARO PAREDES  
Ministro de Educación